



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P. PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL "CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA"

En Cuenca, a 20 de octubre de 2026

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF: P1607900-F, en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

De otra parte, D. Justo Mora Pérez, en calidad de Presidente Provincial de la ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P. , con CIF: G16115776 .

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Cuenca, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desarrolla actuaciones dirigidas a la atención, promoción social, participación y mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Que la ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P. es una entidad sin ánimo de lucro con amplia implantación provincial, dedicada a la representación, participación y atención de las personas mayores y pensionistas, así como al desarrollo de programas y actividades de envejecimiento activo, voluntariado, convivencia, prevención y bienestar social.

Que ambas instituciones mantienen una trayectoria de colaboración en actuaciones dirigidas a las personas mayores y consideran de interés público y social colaborar en iniciativas que favorezcan el envejecimiento activo, la autonomía personal, la participación social, la convivencia y la mejora de la calidad de vida de este colectivo.



Que UDP Cuenca ha puesto de manifiesto la organización y celebración del «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA», concebido como una actuación extraordinaria de encuentro, participación, formación e intercambio de experiencias en materias de interés para las personas mayores, cuyo programa y presupuesto de ingresos y gastos se incorporarán al expediente.

Que el Ayuntamiento de Cuenca, en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas, desarrolla actuaciones dirigidas a la consecución de fines de interés público, social, económico o humanitario en el ámbito municipal.

II.

Que la **ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P.**, con CIF: G16115776 desarrolla la actividad/proyecto/programa denominado **CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA**, cuyo contenido, finalidad y presupuesto constan en la documentación incorporada al expediente administrativo.

III. Que la actividad objeto del presente convenio presenta las siguientes características y circunstancias específicas:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la **ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P.** para la organización y desarrollo del «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA», mediante una aportación municipal destinada a financiar parcialmente los gastos directamente vinculados a su preparación, organización, difusión y celebración.

Los destinatarios son:

1. Personas mayores, jubiladas y pensionistas participantes en el «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA», tanto de Cuenca capital como de la provincia.
2. Representantes de asociaciones, entidades, profesionales, voluntariado y demás personas vinculadas a los ámbitos del envejecimiento activo, la participación social y el bienestar de las personas mayores.

La actuación tiene como finalidad favorecer la celebración de un espacio de encuentro, participación, información, formación e intercambio de experiencias dirigido principalmente a las personas mayores, contribuyendo a promover el envejecimiento



activo, la autonomía personal, la participación social, la convivencia, el bienestar y la mejora de su calidad de vida.

El Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Promover el envejecimiento activo, saludable y participativo de las personas mayores.
- Favorecer la participación social, la convivencia y el intercambio de experiencias entre personas mayores, entidades, profesionales y agentes vinculados al ámbito del envejecimiento.
- Facilitar espacios de información, reflexión y formación sobre materias de interés para las personas mayores, su autonomía y bienestar.
- Impulsar la visibilidad, participación y contribución social de las personas mayores, así como la cooperación entre entidades e instituciones relacionadas con este colectivo.

Que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, concurren circunstancias de carácter excepcional que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación de dichas circunstancias consta en la memoria e informes incorporados al expediente, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos municipales en la tramitación, fiscalización y resolución del expediente.

V.

El Ayuntamiento de Cuenca considera de interés público y social en la realización de la actividad objeto del presente convenio, en los términos establecidos en el expediente administrativo.

VI.

Que existe crédito adecuado y suficiente para atender la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 9120 48903 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca correspondiente al ejercicio **2026**, por importe máximo de OCHO MIL EUROS (8,000,00€).

VII.

Que **ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P. , con CIF: G16115776** ha presentado solicitud de subvención y la documentación exigida



por la normativa aplicable, habiéndose comprobado en el expediente el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.

Que, de conformidad con la normativa aplicable y con lo establecido en el expediente administrativo, las partes acuerdan formalizar el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la concesión directa y excepcional de una subvención por parte del Ayuntamiento de Cuenca a favor de **ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P., con CIF: G16115776**, destinada a financiar la actividad denominado:

CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA

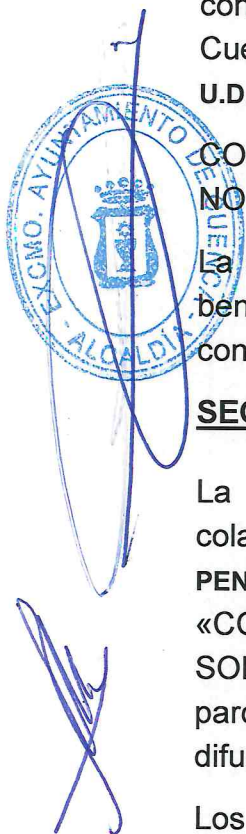
La actividad deberá desarrollarse de conformidad con la memoria presentada por el beneficiario, que se incorpora al expediente y forma parte integrante del presente convenio a efectos de determinar el contenido de las actuaciones subvencionadas.

SEGUNDA. FINALIDAD

La subvención tiene como finalidad contribuir a la financiación de regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la **ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P.**a para la organización y desarrollo del «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA», mediante una aportación municipal destinada a financiar parcialmente los gastos directamente vinculados a su preparación, organización, difusión y celebración.

Los destinatarios son:

3. Personas mayores, jubiladas y pensionistas participantes en el «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA», tanto de Cuenca capital como de la provincia.
4. Representantes de asociaciones, entidades, profesionales, voluntariado y demás personas vinculadas a los ámbitos del envejecimiento activo, la participación social y el bienestar de las personas mayores.





La actuación tiene como finalidad favorecer la celebración de un espacio de encuentro, participación, información, formación e intercambio de experiencias dirigido principalmente a las personas mayores, contribuyendo a promover el envejecimiento activo, la autonomía personal, la participación social, la convivencia, el bienestar y la mejora de su calidad de vida.

El Convenio tiene los siguientes objetivos:

- Promover el envejecimiento activo, saludable y participativo de las personas mayores.
- Favorecer la participación social, la convivencia y el intercambio de experiencias entre personas mayores, entidades, profesionales y agentes vinculados al ámbito del envejecimiento.

Facilitar espacios de información, reflexión y formación sobre materias de interés para las personas mayores, su autonomía y bienestar.

- Impulsar la visibilidad, participación y contribución social de las personas mayores, así como la cooperación entre entidades e instituciones relacionadas con este colectivo.

Por lo que el interés público y social que presenta la actuación para el municipio de Cuenca es evidente.

TERCERA. ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Serán objeto de financiación las siguientes actuaciones:

El «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA» podrá comprender, de acuerdo con el programa definitivo que se incorpore al expediente, las siguientes actuaciones:

- Ponencias, conferencias, mesas redondas, debates y sesiones de información o formación.
- Encuentros, espacios de participación, convivencia e intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Actividades de sensibilización y actuaciones relacionadas con el envejecimiento activo, la autonomía personal, el voluntariado, la participación social y el bienestar de las personas mayores.
- Actuaciones de organización, producción, difusión y apoyo técnico necesarias para la adecuada preparación y celebración del Congreso.



Las actuaciones deberán ejecutarse de acuerdo con la memoria presentada y con las condiciones establecidas en este convenio.

Cualquier modificación sustancial deberá ajustarse a lo dispuesto en la cláusula correspondiente del presente convenio.

CUARTA. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Ayuntamiento de Cuenca concede a la **ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P.**, con CIF: G16244543 una subvención por importe máximo de: OCHO MIL EUROS (8.000,00€)

La subvención se imputará a la aplicación presupuestaria:

48903 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca correspondiente al ejercicio **2026**.

La subvención tendrá carácter máximo y no podrá superar el importe del gasto efectivamente realizado y correctamente justificado, ni podrá producir sobrefinanciación de la actividad.

QUINTA. PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

El coste total previsto de la actividad asciende a 289.000 euros.

La financiación prevista será:

- Subvención Ayuntamiento de Cuenca: 8.000 €
- Fondos propios: 22.000 €
- Otras subvenciones/ayudas: 212.750 €
- Inscripciones Congreso: 38.000 €
- Otros ingresos: PLAN PRIORIDAD ONCE: 8.250 €
- TOTAL: 289.000 €

El beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en la estructura de financiación de la actividad.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que:

- a) Respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b) Resulten estrictamente necesarios para su ejecución.



- c) Se realicen dentro del período de ejecución establecido.
- d) Se encuentren suficientemente acreditados.
- e) Se ajusten a la normativa aplicable y a las condiciones establecidas en el presente convenio.
- f) Hayan sido efectivamente pagados cuando así resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

No serán subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la actividad, los que se encuentren expresamente excluidos por la normativa aplicable o los que no se acrediten suficientemente.

Que Serán subvencionables los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y resulten necesarios para su desarrollo, incluidos, entre otros, organización y producción, ponentes, desplazamientos y alojamiento vinculados al Congreso, alquiler y acondicionamiento de espacios, medios técnicos y audiovisuales, materiales, publicidad y difusión, transporte colectivo, seguros y servicios auxiliares directamente relacionados con la actividad.

UDP Cuenca asumirá los gastos y obligaciones derivados de la contratación o participación de los profesionales, ponentes, técnicos y demás personal que resulte necesario para el desarrollo del «CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA AUTONOMÍA Y LA SOLEDAD NO DESEADA», no teniendo dicho personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

SÉPTIMA. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La actividad subvencionada deberá ejecutarse desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Únicamente serán subvencionables los gastos realizados dentro del período establecido, salvo que la normativa aplicable o el propio convenio permitan expresamente otra cosa.

OCTAVA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

100% del pago a la firma del convenio



El pago quedará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el presente convenio.

En caso de pago anticipado, se estará al régimen de garantías que, en su caso, resulte exigible.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se obliga a:

1. Ejecutar la actividad objeto de la subvención en los términos previstos en el presente convenio.
2. Destinar los fondos recibidos exclusivamente a la finalidad subvencionada.
3. Justificar ante el Ayuntamiento la aplicación de los fondos recibidos.
4. Comunicar cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
5. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Cuenca.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos durante el plazo legalmente establecido.
8. Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida.
9. Cumplir las restantes obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La presente subvención será **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, de acuerdo con la normativa aplicable y con las siguientes condiciones:

En ningún caso el importe conjunto de las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



El beneficiario deberá comunicar inmediatamente al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra financiación destinada a la misma finalidad.

UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

El beneficiario deberá justificar ante el Ayuntamiento de Cuenca la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos.

La justificación deberá presentarse **antes del 1 de febrero de 2027**.

La justificación, Como mínimo, deberá contener:

- a) Memoria de actuación.
- b) Relación clasificada de los gastos imputados a la subvención, con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- e) Justificantes de pago
- f) En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
- g) Certificado del representante legal de la entidad relativo a la realización del Congreso, la aplicación de los fondos y, en su caso, las restantes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad, sin que la suma de todos ellos pueda superar el coste total de la actividad.
- h) Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la restante documentación que resulte exigible conforme a la normativa aplicable.

DUODÉCIMA. COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Cuenca comprobará la documentación justificativa presentada por el beneficiario y verificará:

- a) La realización de la actividad.
- b) El cumplimiento de la finalidad.
- c) La aplicación de los fondos.
- d) La adecuación de los gastos.



- e) La acreditación de los pagos cuando resulte exigible.
- f) La existencia de otras fuentes de financiación.
- g) El importe correctamente justificado.

Cuando la documentación presentada resulte incompleta o insuficiente, podrá requerirse al beneficiario la subsanación en los términos establecidos en la normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en el presente convenio deberá ser comunicada y, cuando resulte legalmente exigible, autorizada previamente por el Ayuntamiento.

No podrán modificarse sustancialmente el objeto o finalidad de la subvención sin la correspondiente tramitación administrativa y resolución del órgano competente.

Las modificaciones estarán condicionadas al cumplimiento de la normativa aplicable y no podrán alterar las circunstancias que justificaron, en su caso, la concesión directa excepcional cuando dicha alteración resulte incompatible con el régimen jurídico de la subvención.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida en los términos que establezca el presente convenio y la normativa aplicable.

El Ayuntamiento realizará las actuaciones de publicidad e información de la subvención que legalmente correspondan, incluida, cuando proceda, la remisión de la información a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.

DECIMOQUINTA. CONTROL Y COMPROBACIÓN

El beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar el Ayuntamiento de Cuenca y los demás órganos competentes, de acuerdo con la legislación aplicable.

El beneficiario deberá facilitar cuanta información y documentación le sea requerida en relación con la actividad subvencionada.

DECIMOSEXTA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio, en la resolución de concesión o en la normativa aplicable podrá dar lugar a:



- a) La pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- b) El reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.
- c) La exigencia de los intereses de demora que correspondan.
- d) Las demás consecuencias previstas legalmente.

El reintegro se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad y a las circunstancias concurrentes, cuando resulte aplicable.

DECIMOSÉPTIMA. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses correspondientes, en los supuestos establecidos en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y demás normativa aplicable.

En particular, procederá el reintegro cuando se produzca un incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, exista falta de justificación o se produzca cualquier otro supuesto legalmente previsto.

El procedimiento de reintegro se tramitará de conformidad con la normativa aplicable.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales respecto de los datos que sean objeto de tratamiento como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

Los datos personales serán tratados exclusivamente para las finalidades derivadas de la gestión, tramitación, seguimiento, justificación, control y publicidad de la subvención, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

DECIMONOVENA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su formalización y permanecerá vigente hasta la completa ejecución de la actividad, justificación de la subvención y finalización de las actuaciones administrativas que correspondan.

En ningún caso la vigencia del convenio podrá entenderse como ampliación automática del período de ejecución de la actividad.

VIGÉSIMA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo establecido en sus cláusulas y, en lo no previsto, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



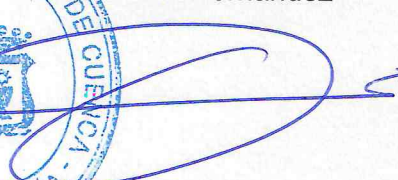
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La legislación de régimen local que resulte aplicable.
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca.
- El Plan Estratégico de Subvenciones vigente, cuando resulte aplicable.
- La restante normativa estatal, autonómica, europea y municipal que resulte de aplicación.

VIGESIMOPRIMERA. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación o resolución del presente convenio se someterán a los órganos jurisdiccionales competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

D. Darío Dolz Fernández



ALCALDE DE CUENCA

D. Justo Mora Pérez



ASOCIACION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y
JUBILADOS 'SAN JULIAN' U.D.P.